

Buenos Aires, 15 de julio de 2021

VISTO, los valores actuales de los productos de oftalmología y su variación en el mercado y;

CONSIDERANDO

Que los anteojos y/o lentes son, en la mayoría de los casos, de uso permanente.

Que la visión es de vital importancia para el desenvolvimiento de toda actividad humana.

Por ello,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE**

Artículo Nº 1: Modificar los valores de cobertura para las lentes blandas y anteojos, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Constituir a ésta como única resolución vigente, respecto al rubro ópticas, la cual tendrá alcance en todo el ámbito nacional y será de aplicación para coberturas directas y compensación de gastos de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 3º: La presente resolución entrará en vigencia el 15 de julio de 2020.

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto la Resolución del Presidente Nº 09/2020.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 21/2021

Buenos Aires, 15 de julio de 2021

**ANEXO I de la Resolución del Consejo de Administración Nº 21/2021.
VALORES DE COBERTURA**

LENTES DE CONTACTO	
DESCARTABLES	COBERTURA
Todas las dioptrías	\$ 4.000.- por cada caja*

ANTEOJOS	
ARMAZONES Y CRISTALES	COBERTURA
Armazón Inyectado	\$ 1250.- cada 12 meses
Par cristales cerca y lejos	\$ 2.750.- cada 6 meses
Par cristales Bifocales	\$ 3.100.- cada 6 meses
Par cristales Multifocales	\$ 6.150.- cada 6 meses
Tratamiento Anti-reflejo.	\$1500.-

IMPORTANTE:

*En los casos de lentes de contacto descartables, se reconocerán 3 (tres) cajas anuales. La compra se efectuará con la receta del oftalmólogo. Cada caja cuenta con 6 lentes o 3 pares de lentes. Las tres cajas se retiran en la misma compra, de una sola vez.

En el caso de optar por lentes aéreos tendrá la posibilidad de cobertura.